



**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN - CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE
INVITACIÓN PÚBLICA No. CLG-14-2026**

EL SUSCRITO RECTOR(A)

Ordenador(a) del Gasto del COLEGIO LA GAITANA I.E.D, en uso de sus facultades legales y reglamentarias

Y CONSIDERANDO

Que el Rector(a) Ordenador(a) del Gasto ordenó la apertura del proceso de Contratación Régimen Especial - FSE de la Invitación Pública No. CLG-14-2026 con el fin de seleccionar, en igualdad de oportunidades al proponente que ofreciera las mejores condiciones para contratar el proceso de: Adquirir trajes típicos y vestuario para uso de los estudiantes del Colegio La Gaitana I.E.D. en desarrollo del proyecto Gestores Escolares de Convivencia, según las especificaciones técnicas solicitadas.

Que dentro del cronograma dispuesto se surtieron las etapas de: Publicación de la Convocatoria, observaciones a la publicación, respuestas a las observaciones, presentación de propuestas, subsanación de documentos, y evaluación.

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el COLEGIO LA GAITANA I.E.D verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en la Invitación Pública No. CLG-14-2026 el comité evaluador sugirió la adjudicación de la invitación pública enunciada, con base en la evaluación realizada y publicada.

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Rector(a) Ordenador(a) del Gasto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el CONTRATO DE COMPRAVENTA cuyo objeto es: Adquirir trajes típicos y vestuario para uso de los estudiantes del Colegio La Gaitana I.E.D. en desarrollo del proyecto Gestores Escolares de Convivencia, según las especificaciones técnicas solicitadas, al proponente LEIDY JOHANA GARCIA ROMERO, identificado con NIT No. 1.010.171.506 por valor de (\$20.733.000) Veinte Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Pesos M/Cte

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la adjudicación prevista en el presente acto administrativo de adjudicación, no procede recurso alguno por la vía gubernativa de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: solicitar al Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras elaborar el contrato correspondiente y exigir todos los requisitos para su perfeccionamiento, además de elaborar RP y la respectiva reserva presupuestal, el acta de iniciación del contrato, con el fin de agotar el debido proceso.

ARTICULO QUINTO: Comunicar al oferente adjudicado del contenido del presente Acto Administrativo.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá el 3 de junio de 2026,

Documento firmado en original

Gloria Yaneth Piñeros Meneses

Rector(a) Ordenador(a) del Gasto